



Ayuntamiento de Nava.

Nava 29 de Junio de 2009

DECRETO DE ALCALDIA CLAUDIO ESCOBIO VALVIDARES ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, según la normativa vigente de aplicación al régimen local, **ACUERDO:**

ANTECEDENTES:

1.- Por acuerdo de Pleno se aprueba el Proyecto de obras denominado "Piscinas cubiertas en Nava" redactado por CANELLADA CUBRIA ARQUITECTOS SLP, Arquitecta D^a Paula Canellada Rendueles.

2.- Por acuerdo de Pleno de 29.5.09 se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Piscinas cubiertas en Nava", por procedimiento abierto, tramitación urgente, y se autoriza un gasto por importe de 2.000.000€ (Dos millones de euros), con cargo a la partida presupuestaria 452-622.01.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación fue remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias y publicado en el perfil del contratante, publicándose el día 3.6.09.

6.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones, fueron presentadas las siguientes ofertas:

- 1.- OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.,
- 2.- Valle Balmori, S.L.,
- 3.- S.C.V. Promociones del Principado S.L.,
- 4.- ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.
- 5.- Contratas Iglesias S.A.
- 6.- ESYCO, SA,
- 7.- CAR: Construcciones Alfredo Rodríguez, S.L.,
- 8.- CONAVINSA, S.A.,
- 9.- SEYMED S.L.U.
- 10.- CEINSA Contratas e Ingeniería, S.A.,
- 11.- COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.,

Fuera de plazo se presenta proposición por la empresa Sardalla Española, S.A.

7.- Constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las entidades interesadas, y una vez subsanadas deficiencias por las empresas CEINSA Contratas e Ingeniería, S.A., y COBRA Instalaciones y Servicios, S.A., resultan admitidas todas.

A continuación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "3" que contienen la documentación referente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor para su valoración por el Arquitecto.



Ayuntamiento de Nava.

La mesa acuerda excluir a la empresa CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA S.A., de conformidad con la cláusula nº13 último apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras "Piscinas cubiertas en Nava", al haber incluido en el sobre nº3 la documentación correspondiente al sobre nº2.

8.- Posteriormente, se procedió a la apertura del sobre nº2. La mesa procedió a la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas económicas de las proposiciones admitidas a la licitación y no rechazadas, y a su valoración conjunta con la cuantificación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS SUBJ.	MEJORAS EQUIPA.	MEJORAS ACCESO	MEJORAS APARCAM.	REDUCCION PLAZO	REDUCCIÓN PRECIO	TOTAL PUNTOS
CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	5	16	8	14	2,20	1,20	46,40
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	2	16	8	14	1,95	4	45,95
CONAVISA S.A.	3	16	8	14	2,93	0,0048	43,93
CONSTRUCCIONES ALFREDO RODRIGUEZ	3	16	1,40	5,36	3	0,29	29,05
VALLE BALMORI S.L.	2	16	0	0	2,93	2,92	23,85
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	5	16	0	0	2,20	0,58	23,78
ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.	3	16	0	0	2,22	0	21,22



Ayuntamiento de Nava.

SCV PROMOCION ES DEL PRINCIPADO S.L.	2	0	0	14	2,93	0,58	19,51
SEYMED SLU	3	4,60	0	0	2,93	0,029	10,56

Proponiendo la adjudicación provisional a favor de la empresa Contratas Iglesias S.A., por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión de 29.5.09,
RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las proposiciones de las empresas que a continuación se citan, por los siguientes motivos:

- A la empresa Sardalla Española, S.A. al haber presentado la proposición fuera de plazo.
- A la empresa CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA S.A., de conformidad con la cláusula nº13 último apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras "Piscinas cubiertas en Nava", al haber incluido en el sobre nº3 la documentación correspondiente al sobre nº2.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa Contratas Iglesias S.A, con C.I.F. A-33048505, en el precio ofertado de 1.688.793,10€ más 270.206,90€ correspondientes al I.V.A., con una reducción del plazo de ejecución de 90 días, ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego por importe de 198.539,28€.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante, dado el carácter urgente de la tramitación de conformidad con el artículo 96.2 b) en relación al artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presente en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación; significándole que, de no presentarla en dicho plazo decaerá en su derecho:

- 1.- Certificaciones expedidas por los órganos competentes con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14 15 y 16 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las disposiciones vigentes.
- 2.- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 84.439,65euros.
- 3.- Designación del delegado de la obra del contratista.



Ayuntamiento de Nava.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de 5 días hábiles, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en la fecha arriba indicada.

Ante mi, la secretaria